JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Septiembre treinta del dos mil veintidós

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,[1] ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **JORGE IVAN FLOREZ MONTAÑO,** contra la **DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL,** representada por la directora Coronel **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARCO,** o por quien haga sus veces. y contra la **REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 6 (ANTIOQUIA) de la DIRECCIÓN SANIDAD POLICIA NACIONAL,** representada por la **Mayor DIANA ALEJANDRA JIMENEZ VASQUEZ,** o por quien haga sus veces.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 155
Hoy 3 del mes de Octubre del año 2022/
Siendo las ocho de la mañana

[1] Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.